

Muy Señores míos. El Cavallero
Intendente Gen^{ral} del R^o de Valencia
En caria de 3 del corriente me puvieron
que por las reglas acostumbradas en
los años anteriores, provisoriamente repa-
rara los Pueblos cerca Provinz. Dicen
mil arrobas separadas que deberán
suministrarse para la subsistencia de
la tropa de Caballería que hai, y
pueda acuartelarse en su distrito.
En cuyo concepto, y en el de haberme
formalizado otro reparamiento por la Con-
aduana principal de este R. con la re-
gularidad que corresponde al verindario
general, que comprenden los referidos
pueblos le han tocado á esa villa dos

